



# MATRIMONIO DE UN/A DOMINICANO/A EN ITALIA

El Nulla Osta al Matrimonio requerido por las Autoridades Italianas se realiza en nuestra Oficina Consular.

## DOCUMENTOS QUE DEBE PORTAR EL CIUDADANO DOMINICANO PARA SU EMISIÓN:

-**Certificado de Nacimiento** emitido por la Junta Central Electoral (JCE). Este documento puede ser emitido en las oficinas de la JCE en la Rep.Dominicana y **debe** ser Legalizado con la Apostilla de la Haya en la Cancillería Dominicana, o emitido en la oficina de la JCE en Milan, Italia, y ser legalizada en nuestra oficina consular

-**Pasaporte Dominicano** en vigor

-**Documento de Identidad** (cedula dominicana en el caso de que su residencia legal sea en la Rep. Dominicana o carta de identidad/permesso italiano en el caso de que su residencia legal sea en Italia

-**Declaración Jurada de Soltería** en el caso de no haber contraído matrimonio antes ni en Rep.Dominicana ni en ninguna otra parte del mundo. Esta declaración puede ser emitida en la Rep.Dominicana ante un Notario y **debe** ser legalizada con la Apostilla de la Haya en la Cancillería Dominicana. **Certificado de Divorcio** en el caso de ser divorciado/a este certificado puede ser emitido en las oficinas de la JCE en la Rep. Dominicana y **debe** ser Legalizado con la Apostilla de la Haya en la Cancillería Dominicana, o emitido en la oficina de la JCE en Milan, Italia, y legalizada en nuestras oficina consular.

-  
**Tiempo de Obtención** : 10-15 días laborales.

**NOTA:** Los documentos no podrán tener **más de 6 meses** desde el momento de su emisión. Los documentos deben ser presentados **personalmente** en nuestra Oficina Consular. No se aceptarán practicas incompletas ni enviadas por correo electrónico.

Para mayor información consulte a través de nuestro correo electrónico :

***consuladodominicanomilano@gmail.com***